



A. CO

RES. EX Nº 015/1721

MAT:Asigna Inmueble Fiscal a funcionaria que indica

Copiapó, 06 de noviembre de 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Nº18575 de 1986, DFL Nº29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. Nº249 de 1974, la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, Resolución 015 /026 de 2000 y Resolución Exenta 015/190 de 07 de Diciembre de 2012 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de asignar inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Vallenar cuyo uso debe ser como casa habitación y el cual ha sido destinado a este Servicio por el Ministerio de Bienes Nacionales .

2.- Que la funcionaria doña Marcela Torres Bravo , Educadora de párvulos , grado 18 quien cumple funciones en el Jardín Infantil Naranjito de la ciudad de Vallenar y reúne los requisitos establecidos en el Estatuto Administrativo en su artículo 91 el cual establece que "El funcionario tendrá derechos a ocupar con su familia , gratuitamente la vivienda que exista en el lugar en que funcione la Institución , cuando la naturaleza de sus labores sea la mantención o vigilancia permanente y esté obligado a vivir en él". "Aún en el caso de que el funcionario no esté obligado por sus funciones a habitar la casa habitación destinada al Servicio tendrá derecho a que le sea cedida para vivir con su familia .En este caso pagará una renta equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al cargo , suma que le será descontada mensualmente."

RESUELVO:

1.-Se asigna a contar del 02 de Diciembre de 2013 a la funcionaria Marcela Yohana Torres Bravo , cédula nacional de identidad Nº 14.613.479-3 , Educadora de Párvulos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles inmueble fiscal ubicado en calle Talca Block 701 depto 13, Comuna de Vallenar, por el plazo de 2 años , a contar de esta fecha.

2.-El inmueble asignado deberá destinarse única y exclusivamente para casa habitación de la funcionaria y su familia: si el inmueble no fuere utilizado para los fines que fue asignado, se podrá poner término de inmediato a la asignación , bastando para ello un informe evacuado por la Subdirección de recursos físicos y Financieros de la Dirección Regional de Atacama.

3.- La funcionaria deberá pagar una renta equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al cargo, suma que será descontada mensualmente según los términos establecidos en la ley , a partir del mes de Diciembre de 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE , NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MGB/ACO/aco
Distribución:
1. Dirección Regional
2. Unidad jurídica
3. Oficina de partes
4. Interesada